



///Plata, **11 SET. 2018**

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Extensión Universitaria, solicita el llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "B" para cumplir funciones de Subdirector en la Editorial de la Universidad; atento a lo manifestado por la Dirección de Gestión Administrativa y a la certificación de la vacante efectuada por la Dirección General de Personal a fs. 5 y teniendo en cuenta lo informado a fs. 7 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la transferencia al Sub-Grupo "B" del cargo vacante Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "A" de la Presidencia.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "B", para cumplir funciones de Subdirector de la Editorial de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el período comprendido entre el 1° y el 5 de octubre de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección General de Personal en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección General y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 4°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siete horas diarias o según las necesidades del servicio, en el horario comprendido entre las 13 y las 20 horas, siendo de \$ 36.693,62.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

D.G.O.

////

1242

2018



////

ARTÍCULO 6°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

- a) **Autoridad Superior:**
Titular: Lic. Leandro **QUIROGA**.
Suplente: D. Cristian **JURE**.
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**
Titular: D. Gustavo **CIRELLI**.
Suplente: D. Facundo **ABALO**.
- c) **No docente propuesto por ATULP:**
Titular: D. Mauricio **D'ALESSANDRO**.
Suplente: D. Claudio **PULVIRENTI**.
- d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Titular: Da. Gabriela **VIDAL**.
Suplente: Da. Mariel **LALLI**.
- e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Titular: D. Emiliano **CORTINA** (Facultad de Periodismo y Comunicación Social).
Suplente: Da. Blanca **RAMOS ANDRADE** (Facultad de Periodismo y Comunicación Social).

ARTÍCULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Presidencia de la Universidad durante cinco (5) días hábiles a partir del 8 de octubre de 2018 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 8°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la Presidencia de la Universidad pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 10 de octubre de 2018, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2018, con la modalidad y en el lugar a determinar por el Jurado, lo que será notificado a los aspirantes en el momento de la inscripción.

D.G.O.

1242
2018

////



////

El Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza N° 262).
- Conocimientos generales inherentes a las funciones a cumplir.
- Conocimiento del funcionamiento administrativo de la Universidad Nacional de La Plata.
- Conocimiento del campo de la edición universitaria.
- Conocimiento del saber y hacer de una editorial universitaria.
- Conocimiento en producción de un catálogo para una editorial universitaria.
- Conocimiento de herramientas de edición y comunicación periodística.
- Conocimiento de la Ley de Derechos de autor Ley 11723.

Sobre la bibliografía, se sugieren los siguientes títulos:

- ✓ Leandro De Sagastizábal y Ramiro Vega: La gestión económica en la editorial universitaria.
- ✓ José Luis De Diego: Editores y políticas editoriales en Argentina 1880-2000.
- ✓ Manual de procedimientos Edulp (documento interno)

Sobre las tareas a desarrollar:

- Desarrollar tareas de Subdirector de contenidos de la Editorial de la Universidad.
- Realizar tareas de dirección de desarrollo institucional de una editorial universitaria.
- Desarrollar tareas requeridas para garantizar el funcionamiento de una editorial universitaria.
- Planificar y desarrollar el catálogo de publicaciones de una editorial universitaria.
- Realizar y ejecutar los conceptos editoriales propuestos desde la dirección de la Editorial de la Universidad.
- Coordinar grupos de trabajo a cargo.

ARTÍCULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria, a los miembros del Jurado designados por el Artí-

////

D.G.O

1242

2018



////

culo 6° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 y a efectos de la tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° **1242**

D.G.O.
SS. <input checked="" type="checkbox"/>

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Prosecretario
de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata